



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE TUCUMA
TAYACAJA - HUANCAMELICA**

CREADO MEDIANTE LEY N° 30445

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2026-MDST/A

Santiago de Tucuma, 23 de junio del 2026

POR CUANTO:

El concejo municipal de la municipalidad distrital de Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja – Departamento Huancavelica en sesión Ordinaria de concejo municipal de fecha 22 de junio del 2026.

VISTO:

La sesión ordinaria de concejo municipal N° 012-2026 de fecha 22 de junio del 2026 celebrado a las 08:30 horas, en el punto de DESPACHO, la CARTA N° 0046-2026-RMHC/MDST, de fecha 18 de junio del 2026, emitido por la por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Responsable de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Tucuma, elevándolo al pleno del concejo para su aprobación, y.

CONSIDERACIÓN:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitución ley N° 30305, concordado con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radican en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo VIII del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones de naturaleza interna sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades, alineadas con el principio general y objetivos macro-fiscales;

Que, la mencionada norma señala en el numeral 8.2 del artículo 8° señala que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de cada año, el documento denominado "Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF)" con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la presente norma;

**GESTIÓN EDIL
2023 - 2026**

"Un Gobierno del Pueblo para el Pueblo"

954 004 401
munisantogotucuma@gmail.com
Santiago De Tucuma
Plaza Principal s/n Distrito Santiago de Tucuma
Tayacaja - Huancavelica



Scanned with OKEN Scanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE TUCUMA TAYACAJA - HUANCAMELICA

CREADO MEDIANTE LEY N° 30445

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, denominada "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales en atención al Decreto Legislativo N° 1275", donde en el artículo 4°, modificado con resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05, define que el CAF simplificado es una versión reducida del CAF que de acuerdo la tipología de la situación fiscal y la gravedad del incumplimiento a que hace referencia los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aplica a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del primer grupo con incumplimientos Leves, cuyo contenido se encuentran detallados en el Anexo N° 1 de la citada Directiva

Que, sesión ordinaria de concejo municipal N° 012-2026 de fecha 22 de junio del 2026 celebrado a las 08:30 horas, en el punto de DESPACHO, la CARTA N° 0046-2026-RMHC/MDST, de fecha 18 de junio del 2026, emitido por la por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Responsable de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Tucuma, elevándolo al pleno del concejo para su aprobación.

Que, mediante la CARTA N° 0046-2026-RMHC/MDST, de fecha 22 de junio del 2026, emitido por la por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Responsable de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Tucuma, donde remite los compromisos de Ajustes Fiscal 2026-2029 de la municipalidad distrital de Santiago de Tucuma.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas al consejo Municipal en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, el consejo Municipal por acuerda por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, los COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2026-2029 de la municipalidad distrital de Santiago de Tucuma, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, a fin que sea remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acuerdo y las facultades de la Ley N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité de Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado, de acuerdo con la normativa vigente y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico CAF, remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de imagen institucional para la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal web y/o franelógrafo de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Javier Capcha Castillón
DNI: 42002021
ALCALDE

**GESTIÓN EDIL
2023 - 2026**

"Un Gobierno del Pueblo para el Pueblo"

954 004 401

munisantiagotucuma@gmail.com

Santiago De Tucuma

Plaza Principal s/n Distrito Santlgo de Tucuma

Tayacaja - Huancavelica



Scanned with OKEN Scanner